

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### TOMELLOSO

#### EDICTO

Desconocido el domicilio de notificación se da publicidad de la resolución de alcaldía de fecha 03 de febrero de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento que las personas referidas mas abajo no residen, actualmente, en el domicilio de empadronamiento.

Habiéndose personado agentes de mi autoridad en dichos domicilios y no habiendo sido posible localizar a las personas referidas.

Intentada de manera infructuosa la notificación a los interesados o sus representantes y habiéndose publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 25 de marzo de 2019, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha 20 de marzo de 2019 y en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento con fecha 14 de marzo de 2019, la resolución de alcaldía por la que se inician los correspondientes Expedientes de Baja de Oficio a las personas indicadas, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Habiendo transcurrido el plazo de alegaciones, sin que dichas personas hubieran manifestado expresamente su disconformidad con la baja.

Una vez recibida la certificación expedida por la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, de su reunión celebrada el día 12 de diciembre de 2019, donde se informa favorablemente las Bajas de Oficio de las personas que se detallan mas abajo y que constan en el expediente 1268680.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el Art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D. 2612/1996 de 20 de diciembre.

He resuelto

1º.-Proceder a dar de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes a las personas indicadas a continuación, cuya fecha de efecto será la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial del Estado; a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| DOCUMENTO | DOCUMENTO | DOCUMENTO |
|-----------|-----------|-----------|
| CJ084221  | Y1620757F | X5281367S |
| Y3661636G | X7161144W | AR415502  |
| Y3661597B | SX302860  | AR671933  |
| Y2298201D | Y3506749E | DX968177  |
| X6488553T | X8806262E | X7124348Y |
| X8355580W | X9326966Y | Y2375921N |
| X7226833A | Y1214554F | Y2375918D |
| X7130179H | Y2336208C | Y4083939G |
| X6639950B | Y3497611S | XB349281  |
| X8246651R | X3669761L | 522656640 |

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

|           |  |           |  |           |
|-----------|--|-----------|--|-----------|
| X9478328M |  | X9077758A |  | Y2591703P |
| X7590805T |  | Y1847985H |  | SZ222307  |
| X7423337H |  | X9608118Y |  | Y1424853V |
| X7969778W |  | X9408893F |  | Y2029595C |
| DX975693  |  | X6890305B |  | X9183689L |
| MX967297  |  | X9410076V |  | X6488560F |
| Y4264520N |  | X9206925W |  |           |
| RT683458  |  | X6265537S |  |           |

2º.- Comunicar a los interesados o sus representantes que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso Contencioso Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho.”

En Tomelloso, a 10 de marzo de 2020.- Alcaldía.

**Anuncio número 722**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>